



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La importancia de la economía social como instrumento de inclusión laboral y desarrollo de diversos emprendimientos productivos, y;

CONSIDERANDO: Que, en nuestra ciudad existe una gran cantidad de emprendimientos sociales de carácter individual, familiar, asociativos y cooperativos.

Que, el desarrollo de la economía social favorece la inclusión social y se propone como un camino para la construcción de actores colectivos y redes socio-económicas insertas en entramados productivos y cadenas de valor locales y regionales.

Que, se encuentra vigente la Ordenanza Nº 3892, por medio de la cual se crea la Coordinación de Políticas de Economía Social, la que tiene los siguientes objetivos:

- a) *Promover el desarrollo económico asociativo e impulsar el asociativismo como instrumento eficaz para producir, trabajar y obtener servicios en condiciones de valoración humana, adecuación empresaria y equidad distributiva.*
- b) *Capacitar a los emprendedores de unidades de producción de los proyectos de economía social en aspectos referidos a la producción y a la comercialización.*
- c) *Brindar herramientas de capacitación técnica en materia de cooperativismo y mutualismo.*
- d) *Auspiciar la interrelación de organizaciones de economía social y a estas con organizaciones sociales.*
- e) *Generar trabajo a través de organizaciones de economía social.*
- f) *Recepicionar proyectos individuales y asociativos, orientar y elevarlos a entes pertinentes del Estado Provincial y Nacional con el objeto de obtener recursos económicos y capacitación para su desarrollo.*
- g) *Brindar asesoramiento legal.*

Que, la ordenanza de Organización y Competencias del Gabinete Nº 4467, en el art. 23 y siguientes reproduce estos objetivos en el marco de la Dirección de Agencia de Desarrollo.

Que, el desarrollo de la economía social sólo se hace posible con el apoyo de las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil.

Que, en nuestra ciudad existen diversos grupos de la economía popular, y que además han surgido nuevamente los trueques en los barrios.

Que, es menester conocer cómo es la articulación del Departamento Ejecutivo Municipal con los actores de la economía popular.

**"En el 160 aniversario de su fundación"**



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que se sirva a informar:

1. Detalle los cursos de capacitación a microemprendedores dictados en el año 2018, indicando tema, duración, número de asistentes, etc.
2. La cantidad de microcréditos otorgados en el año 2018.
3. Detalle los programas y proyectos en curso y a desarrollarse en el futuro.
4. Informe si existen en la actualidad convenios o programas con los gobiernos de la Provincia y la Nación.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2611 Sala de Sesiones, 05 de Diciembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.